

do; hay teneis mi corazon Madre amada, y lo que siento ahora es, no habértelo entregado desde tu primera reconvencion: perdoname ésta ingratitud: mirame ya como á tu Hijo; hagamos las paces; seamos amigos; reconcíliame con mi dulce Jesus, y Vos, no os afligais mas: tenga yo el consuelo de que cese tu llanto, cuando veas como se ha aprovechado en mi duro corazon, la pacion dolorosa de tu amable Hijo. Yo propongo muy de veras la enmienda, y no ofenderie jamas mediante sus divinos auxílios: abrazame; ponme á los pies de mi Jesus, pues solo éste vivirá para mi voluntad: haced firme ésta resolucion pues este es el fruto que quiero sacar de éstas meditaciones, como gracia que en ellas especialmente te he pedido. Amen.



CONSIDERACIONES

SOBRE LA PASION

DE N. SR. JESUCRISTO.

SACADAS DE LAS CONFERENCIAS

DEL

M. R. P. VENTURA DE RAULICA.



LEON. 1859.

Imp. de M. Doblado.

CONSIDERACIONES

SOBRE LA PASION

DE N. SR. JESUCRISTO

SACADAS DE LAS CONFERENCIAS

DEL

M. R. P. VENTURA DE LAZAR



LEON. 1850

Imp. de M. Dobado



CONFERENCIA DECIMASEXTA.

EL TRIBUNAL DE PILATOS, Y LA
REVELACION DEL REINO DEL
MESIAS.

Asiiterum reges terrae, et principes convenerunt in unum adversus Dominum et adversus Christum ejus... Qui habitat in caelis irridebit eos... Ego autem constitutus sum Rex ab eo super Sion, montem sanctum ejus, praedicans praeceptum.

Los reyes de la tierra se levantaron, los principes se coligaron contra el Señor y contra su Cristo.... El que habita en los cielos se burlará de ellos.... Mas yo he sido por él establecido rey sobre Sion, su monte santo, y en él publicaré su decreto.

(Ps. 2.)

El mundo religioso, cuando vino el que debía santificarlo, estaba dividido en dos

grandes familias, en dos grandes pueblos: el pueblo judío y el pueblo gentil. El Sanhedrin, residente en Jerusalén y presidido por el soberano pontífice, cabeza de la religion del verdadero Dios, representaba el pueblo judío. El pueblo gentil estaba representado por el senado residente en Roma, y presidido por el emperador que reunia la soberanía religiosa á la soberanía política, y era asimismo, bajo el título de soberano pontífice, la cabeza de la idolatría.

Mas como el Redentor debia ser inmolado por los dos pueblos, era necesario que los dos pueblos concurriesen unidos á su sacrificio. Ved aquí por qué la sinagoga y el imperio, Caifás y Pilatos, César y Herodes, los judíos y los gentiles tomaron parte en la muerte de Jesús. David habia anunciado este grande acontecimiento en términos muy claros cuando dijo: Los reyes de la tierra y los príncipes de los sacerdotes se coligaron como un solo hombre, y con una horrorosa unidad de odio y de injusticia se levantaron contra el Señor y contra el Mesías su enviado: *Astiterum reges terræ, et principes convenerunt in unum adversus Dominum et adversus*

Christum ejus. Pero el mismo profeta habia anunciado igualmente que el Señor se burlaria de esta impía conspiración de los hombres: *Qui habitat in cælis irridebit eos;* y que el Mesías, por lo mismo que todos le condenarian, se haria el verdadero rey de todos y reinaria sobre el santo monte de la nueva Sion, su Iglesia, para publicar á todos el gran precepto de Dios, la verdadera religion y la verdadera ley de Dios: *Ego autem constitutus sum Rex ab eo super Sion, montem sanctum ejus, prædicans præceptum.*

Pues bien, esta profecía principió á cumplirse cuando el Sanhedrin, después de haber condenado á muerte al Mesías, lo citó ante el tribunal de Pilatos, gobernador romano y representante del César, para que él lo condenase á su vez y lo hiciese crucificar. Mas Dios se burló de la perfidia del uno y del otro; porque él se sirvió de esta ocasion para hacer reconocer la dignidad real de su Mesías y anunciar al mundo por él su religion santa.

Tal es el gran misterio que vamos á explicar, es decir, Jesucristo puesto por los judíos en manos de Pilatos, y reve-

Mando ante el mismo Pilatos su soberanía y su ley. Nosotros comprenderemos en él cuan importante es observar esta ley, para tener la gloria de pertenecer al reino celestial. Principiemos.

PRIMERA PARTE.

De todas las pasiones humanas, el odio y la envidia son las que ciegan más el espíritu; las que ejercen sobre el corazón el dominio más violento, é impeñen al hombre á hollar su propia dignidad y á desconocer lo que se debe á sí mismo. Ved esa turba furiosa alrededor del pretorio; ¿creis por ventura que se compone tan solo de gentes pertenecientes al pueblo bajo? No; en medio de ella se halla el consejo supremo de la nación, tal como se encontraba reunido en la casa de Caifás; se encuentran los príncipes de los sacerdotes, los sé-

tenta senadores, los fariseos y los doctores de la ley que, como observan los evangelistas, se habian trasladado en cuerpo, con el gran sacerdote á su cabeza, al palacio de Pilatos (1). Todos estos hombres están dominados por un odio cruel que los ciega, los subyuga y los transporta; y por consiguiente, así como no se ruborizaron de representar el papel de esbirros en el huerto de las Olivas, tampoco se avergüenzan ahora, esos personajes tan respetables y tan graves, de convertirse en verdugos y acusadores de Jesús para hacerle morir.

En aquella época dice san Jerónimo, se habia introducido entre los judíos la costumbre de atar fuertemente al acusado contra quien se queria provocar una sentencia de muerte, y presentarlo en este estado al presidente. Por esta razon el Evangelista tiene cuidado de referir esta circunstancia. Ellos ligaron á Jesús, lo llevaron y lo entregaron á Pilatos (2).

(1) Et surgens omnis multitudo eorum. (Luc.) Summi Sacerdotes cum Senioribus et Scribis et universo concilio; (Marc.) adducunt Jesum á Capna in Praetorium. (Joan.)

(2) Vincientes Jesum duxerunt ad Pilatum. (Marc.) Habebant enim hunc morem, ut quem morti adjudicassent, ligatum judici traderent, (In Matth.

Al cargar así de cadenas al Salvador, observa Emiseno, quisieron prevenir contra él el espíritu del juez, y darle todas las apariencias de un hombre que habia merecido mil veces la muerte, y por consiguiente indigno de conmiseracion y de perdon (1).

Ellos no quisieron fiar su preso á una diputacion elegida de entre ellos, ni al jefe de la cárcel; sino que los sacerdotes y los ancianos del pueblo quisieron acompañarle en corporacion, á fin de obligar con este aparato, dice san Leon, al magistrado de Roma. Su objeto era el de hacerle conocer que al venir á solicitar unidos la muerte de aquel hombre, no hacian otra cosa que obedecer al voto de todo el pueblo de que eran representantes; ellos querian obligar á Pilatos á renunciar á todo examen respecto á un acusado á quien el consejo supremo y la voz pública de su propia nacion habian ya juzgado digno de muerte; en una palabra, ellos querian imponer al juez con esta multitud de testimonios importantes, á fin de que ni aun

(1) *Vinctum Jesum Pilato tradunt, ut, ex hoc, reus mortis et venia indignus credatur. (In Matth.)*

siguiera pensase en absolverle (1).

Los romanos, hechos dueños de la Judea, habian quitado, como observa santo Tomás, al consejo supremo de la nacion el derecho soberano de condenar á la pena de muerte (2). Mas al despojar al Sanhedrin de los judíos del derecho de hacer morir á los culpables, les habian dejado sin embargo el de juzgarles segun sus leyes, con la reserva expresa de que el presidente romano debia confirmar la sentencia para que pudiese ser ejecutada. ¿Por qué, pues, los sacerdotes y los ancianos que habian juzgado ya y condenado á muerte como blasfemo á Jesús de Nazaret, no se contentan con solicitar de Pilatos la confirmacion de su sentencia? ¿Por qué le presentan el pretendido criminal cargado de cadenas, le llevan la causa original, y quieren que él mismo proceda á un nuevo juicio y condene á Jesús segun las leyes romanas? Los judíos hicieron todo esto por diversas razones que los Pa-

(1) *Ut inter tot paerjudicia, quem omnes vellent perire, non auderet Pilatus absolvere. (Serm. VIII. de Pass.)*

(2) *Per romanos, quibus erant subjecti, erat eis potestas occidendi interdicta. (3. p. q. 47. a. 4.)*

ñeres y los intérpretes han tenido cuidado de indicar.

Esto lo hicieron en primer lugar, dice san Leon, para salvar su reputacion para con el pueblo, admirador de Jesu-
cristo. Porque mostrándole que no eran ellos los que condenaban á Jesús, sino que era condenado por el tribunal de Pilatos, no como un mal judío, sino como un ciudadano sedicioso, podrian hacer creer al pueblo con facilidad que ellos no habian tomado parte alguna en su sentencia de condenacion, mientras que, si no era realmente obra exclusiva de sus manos, era obra de los dardos ácerados de sus lenguas (1).

Esto fué en segundo lugar, observa san Juan Crisóstomo, por que ellos querian hacer morir á Jesús, mas bien que como culpable de crímenes contra la religion, como convencido de crímenes políticos, como un sedicioso, un rebelde, un perturbador de la tranquilidad pública. Pues bien, Pilatos era el único juez competente para pronunciar una sen-

(1) Hoc consilio rem gerebant, ut ab actione sceleris sui viderentur immunes, substrahentes opera manuum, et exercentes tela linguarum. (Serm. VI. de Pass.)

tencia en esta materia (1).

Finalmente lo hicieron así, dice Teofilacto, porque no bastaba al odio de los judíos que el Salvador muriese, sino que exigia que sufriese la muerte de los esclavos y de los hombres convencidos de los crímenes mas atroces, que era la muerte de cruz, á fin de que el oprobio de su suplicio empañase para siempre la reputacion de su persona y destruyese enteramente la creencia en que muchos estaban de que era el verdadero Mesias (2). Y como las leyes judaicas no admitian el suplicio de la cruz, que solo estaba adoptado en la Judea cuando se aplicaban las leyes romanas, quisieron que la causa del Nazareno se sometiese al juicio del magistrado romano, que era el único que podia imponerle esta pena. El evangelista mismo hace esta observacion importante cuando dice que los judíos rehusaron juzgar al Señor segun sus leyes, y lo entregaron á Pilatos, para que se cumpliese la prediccion del mis-

(1) Volebant eum occidi non tantum ut transgressorem legis, sed tamquam publicum hostem, quia regem se fecerat. (Hom. 32. in Joan.)

(2) Pessimo enim genere mortis occidere innocentem hoc est crucifigere desiderant. (In Joan.)

mo Jesucristo relativa á muerte de cruz que habia elegido (1). En efecto este divino Salvador habia dicho terminantemente á sus discípulos algunos dias antes: Ved aquí que vamos á Jerusalem, donde yo seré entregado á los gentiles para ser crucificado (2).

¡Oh judíos tan insensatos como perfidos! exclama en este lugar Teofilacto. Al entregar á Jesús en manos de Pilatos para que sea crucificado, no teneis otro objeto que el de saciar vuestro odio contra el Mesías, y sin embargo ciegos como sois, no haceis otra cosa que servir á su amor para con los hombres. Vosotros reunís todos vuestros esfuerzos para hacerle morir en la cruz, pero no haceis mas que cooperar al cumplimiento de sus designios y de sus predicciones, y proporcionarle el género de muerte que él mismo ha elegido independientemente de vuestra criminal voluntad (3). Así pues, los pensamientos que ocupan

(1) Ut sermo Jesu impleretur quem dixit: significans quæ morte esset moriturus. (Joan.)

(2) Ecce ascendimus Jerusalem: et tradent filium hominis gentibus ad crucifigendum. (Matth. 20)

(3) Judæi de morte turpissima cogitabant: sed à Domino iis non intelligentibus, electa erat. (In Joan.)

vuestra imaginacion son vanos, el odio que os agita es impotente, y Dios, el Mesías contra quien conspirais de acuerdo con los gentiles, se burla de vuestro furor: *Astiterunt reges terræ, et principes convenerunt in unum adversus Dominum et adversus Christum ejus ... Qui habitat in caelis irridebit eos.*

El Evangelista advierte asimismo que los magistrados judíos que llevaron á Jesús hasta el pretorio, le dejaron en la puerta; ellos no pasaron del umbral, alegando que no querian contaminarse entrando en la casa de un infiel, sino conservarse puros para poder comer las víctimas que se inmolvaban por espacio de siete dias durante la pascua (1). ¡Oh refinamiento de malicia! ¡oh detestable hipocresía! Ellos temen, dice san Agustín, contraer una impureza legal entrando en la casa de un pagano, y no temen hacerse criminales yendo á solicitar la muerte de su hermano, la muerte del justo (2).

Entre tanto Pilatos, aunque juez, manifiesta menos orgullo y mas moderacion

(1) Ut non contaminarentur; sed ut comederent Pasca. (Joan.)

(2) Timebant contaminari praetorio; et fratris sui sanguine non timebant. (Tract. in Joan.)

que estos impíos acusadores. El perdona á su escrupulosa supersticion la ofensa que ellos le hacen mirando como impuro el santuario de la justicia, y presentándose en la puerta del pretorio, les dice á los magistrados judíos: Hombres graves, como pareceis serlo, vosotros no habeis procedido ciertamente á la prision de este hombre con un aparato tan imponente, ni habeis venido aquí para solicitar de mí su condenacion, sia haberle reconocido culpable y convicto de grandes crímenes. ¿Cuáles son, pues, esos crímenes? Yo no dudo en manera alguna de vuestra integridad, pero necesito reconocerlos para las formalidades del proceso (1)

¡Qué conducta tan admirable! dice san Cirilo. ¡Pilatos, ese magistrado pagano, muestra mas justicia que los magistrados judíos, adoradores del verdadero Dios! Los hombres del mundo son muchas veces mas justos que los mismos sacerdotes; los musulmanes son mas equitativos que muchos cristianos! Pilatos en esta

(1) Exiit ergo Pilatus ad eos foras, et dixit: Quam accusatinem affertis adversus hominem hunc? (Joan.)

circunstancia, verdadero modelo de jueces íntegros, no quiere proceder á ciegas, no quiere condenar por simples prevenciones, sino por hechos positivos. Antes de pronunciar su sentencia quiere conocer el proceso; él quiere juzgar, mas no oprimir, quiere aplicar la ley, pero no servir á las pasiones de otros. (In Joan.) Así es que, por muy íntegros, por muy recomendables que se quieran suponer los judíos, desde el momento en que Pilatos los ve llegar en tumulto para reclamar la condenacion á muerte de Jesús, no ve en ellos una corporacion de magistrados, no los mira mas que como una turba de acusadores, que no tienen otro derecho que el de hacer examinar sus testimonios, y verlos discutidos con tanta mas escrupulosidad cuanto que ellos mismos son los acusadores, tanto mas sospechosos cuanto es mayor su poder. Su autoridad no le intimida; su número no le previene; su carácter sagrado no le conmueve. Al dirigirle, pues, la pregunta de que he hablado, parece que le dice: El acusado está presente, muy bien; mas ¿cuáles son los capítulos de acusacion? ¿cuáles son los crímenes? Yo quie-

ro pruebas y no gritos, quiero echos y no palabras: *Quam accusationem affertis adversus hominem hunc?*

Los judíos, observa san Cirilo, no esperaban tal pregunta: Ellos se lisonjaban de que Pilatos, contentándose con ver en su presencia á todo el cuerpo de representantes de la nacion, condenaria á muerte al Salvador sin exámen alguno, y se haria el cómplice ciego de su furor y el ministro de su crueldad (1).

Esta pregunta imprevista los desconcierta y los confunde. Ocultando bajo el manto de un orgullo afectado su engaño y su sorpresa, responden: "Si este hombre no fuese un malhechor, conocido públicamente por tal, no lo hubiéramos traído nosotros en persona á vuestro tribunal: *Si non esset hic malefactor, non tibi tradidissemus eum.*" (Joan.) ¡Oh cielos estremeceos de horror! Aquel cuya vida ha sido una serie continua de gracias y bendiciones, aquel que todo lo hizo bien (2), y que cifraba sus delicias en sembrar á su pa-

(1) Petunt á Pilato ut, judaicam crudelitatem imitatus, sum insaniae deserviat. (In Joan.)

(2) Bene omnia fecit. (Marc. 7.)

ro los beneficios, es tratado de malhechor por los mas criminales de entre los hombres. Y sin embargo él sufre todo esto con una paciencia inalterable, y guarda el mas profundo silencio. ¡Oh hombre, tan propenso á irritarte por la mas leve injuria; antes de abrir tu corazon al odio y abandonarte á la venganza, ahacuérdate que el Hijo de Dios fué tratado de malhechor, para atraer sobre tí el perdon de tus malas obras! Y vosotras almas cristianas, almas justas, acordaos tambien de la horrible afrenta que vuestro Dios y vuestro Salvador sufre por vuestro amor, y consolaos, regocijaos de sufrir los insultos de los mundanos por el amor de Jesús.

Sin embargo, Pilatos, con el buen sentido que distingue á un romano, estuvo muy léjos de contentarse con una respuesta que nada probaba, por lo mismo que afirmaba demasiado. El dedujo por el contrario de esta respuesta y del celo extraordinario de los acusadores, que su acusacion carecia de pruebas y de fundamento; que no era tanto el celo de la justicia como el interés de las pasiones lo que les movia á obrar, y que habian ido al pretorio, apelando el bra-

zo del pretor y no á su exámen, invocando su espada y no su juicio. El comprendió, en una palabra, que le querian hacer juez de una causa presentada bajo un aspecto falso; que querian hacer de él el verdugo de un inocente (1). Pilatos pues, juzgó, dice san Juan Crisóstomo, que una pretension tal era absurda é intolerable (2).

A pesar de esto, sin dejar adivinar su pensamiento, y fingiendo no tener duda alguna acerca de la legalidad de los juicios, responde á su insolente réplica con una moderacion y una prudencia admirable diciéndoles: “El no ha apelado á mi tribunal, lleváosle, pues, y juzgadle segun vuestra ley. Vosotros que conocéis sus crímenes, podréis aplicarle la pena que merezca en justicia, sin perjuicio de mi aprobacion para la ejecucion de la sentencia: *Accipite eum vos, et secundum legem vestram judicate eum.*” (Joan.)

Los judíos, que querian á toda costa

(1) Expectaverant praesidem magis executionem saevitiae quam arbitrium causae. (Serm. VIII. de Pass.)

(2) Absurdum arbitratus est iudicium eos praesumere, et sibi executionem permitti. (Hom. 82. in Joan.)

la muerte del Salvador, y que por los motivos que ya he indicado no querian que se dijese que eran ellos los que le habian condenado, responden afectando una gran delicadeza: “El crimen de que se trata lleva consigo la pena de muerte en cruz; esta pena está escrita en las leyes romanas; por consiguiente no es á nosotros á quien corresponde aplicarla: *Nobis non licet interficere quemquam.*” (Joan.)

Obligados sin embargo, en vista de la firmeza de Pilatos, á precisar sus acusaciones contra el Salvador, pasan en silencio con una astucia calculada, dice san Juan Crisóstomo, el pretendido crimen de blasfemia de que en el seno de su asamblea le habian declarado ya culpable, y por lo mismo digno de muerte. Ellos conocian que Pilatos, juez idólatra, no daría importancia al crimen de blasfemia contra la divinidad de los judíos, y por lo mismo formulan lo mejor que pueden tres capítulos de acusacion en materia de política, la única que podia llamar la atencion y exitar el interés del representante del César (1).

(1) Quia sciebant Pilatum nullam curam legum facientem, ad publicas accusationes rem deducunt. (Hom. 82. in Joan.)